



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO
ESTATAL Y MUNICIPAL**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar donación de un predio al Organismo Público Descentralizado Estatal, Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, para la regularización de sus instalaciones, promovida por el Ayuntamiento de referencia.

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafo 1-y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

Mediante oficio número 0040, de fecha 19 de enero del presente año, el Secretario General de Gobierno, remitió a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar donación de un predio al Organismo Público Descentralizado Estatal, Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, para la regularización de sus instalaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En sesión ordinaria de este cuerpo colegiado celebrada el 5 de febrero de 2015, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio Número HCE/SG/AT-077 a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, corresponde a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, conocer de los asuntos que entrañan solicitud de autorización para disponer del patrimonio inmueble de las haciendas del Estado y de los Municipios.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez acreditada la competencia legal de este Congreso del Estado y de la Comisión que suscribe el presente dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la cual



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tiene por objeto autorizar al citado Ayuntamiento a otorga en donación el inmueble ubicado en el Fraccionamiento Prolongación Las Cumbres, con superficie de 40,000.00 metros cuadrados, en el cual se encuentran establecidas las instalaciones del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.

IV. Contenido de la Iniciativa.

Señala el autor de la iniciativa que, a solicitud del Licenciado Federico Manautou Villarreal, Director General del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, se dio curso al procedimiento respectivo para la legalización de la donación de un inmueble otorgado por el R. Ayuntamiento, con la finalidad de que dicho Instituto esté en condiciones de percibir los recursos destinados para crecimiento y mantenimiento.

En tal virtud, aducen que el Organismo Público Descentralizado Estatal Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE) Plantel Reynosa, en la actualidad cuenta con una matrícula de 1253 alumnos, impartiendo las carreras profesionales de Ebanistería, Soporte y Mantenimiento de Equipos de Cómputo, Mantenimiento, Refrigeración y Aire Acondicionado, Electrónica y Maquinaria de Combustión Interna.

En ese orden de ideas refieren, que el Plantel Reynosa, beneficia al sector sur de la ciudad, donde se encuentran las siguientes colonias: Las Cumbres, Jarachina Sur, Jarachina Norte, San Antonio, Lomas, Casa Bella, San José, Aztlán, Fraccionamiento Reynosa, Almaguer, Satélite, La Joya, Balcones de Alcalá, Juárez sectores 1, 2, 3, 4 y 5, Esfuerzo Nacional, San Valentín, Granjas Económicas el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Olmo, Rancho Grande, Ejido los Cavazos, Integración Familiar, Delicias, Bermúdez, La Presa, Carlos Cantú Unidad Obrera, Lampacitos, Fidel Velázquez, Bienestar Social, entre otras; además manifiesta, dicho plantel capta el 65 % de los alumnos provenientes de las escuelas secundarias técnicas que funcionan en esta localidad, contando para ello, con cuatro camiones para el transporte de los alumnos de los sectores con más necesidad, otorgándoles adicionalmente el servicio de alimentación.

Al efecto, expresan que el Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE) Plantel Reynosa, se encuentra dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, motivo por el cual se requiere que cuente con las escrituras correspondientes, por así establecerlo el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), quien emite los lineamientos para el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de las entidades públicas.

Derivado de lo anterior manifiesta el accionante, que en el periodo administrativo 1990-1992, en la Octogésima Segunda Sesión de Cabildo, celebrada el día 27 de agosto del año 1991, en forma ordinaria, fue aprobado por la unanimidad de los dieciocho integrantes del Cabildo, la donación de un inmueble al Organismo Público Descentralizado Estatal, Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE) con una superficie de 40,000.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Prolongación Las Cumbres.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En forma complementaria, aduce que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en coordinación con la Dirección de Patrimonio Municipal, realizó las investigaciones necesarias a fin de ubicar el antecedente respecto al predio solicitado, así como cerciorarse que pertenezca a la hacienda pública municipal y que sea susceptible de donación para los fines solicitados, encontrándose que el predio municipal pertenece a la hacienda pública, contando una superficie total de 40,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 199.95 metros lineales con Ampliación Las Cumbres; al sur en 216.72 metros lineales con Inmobiliaria Grabar, S.A.; al este en 250.65 metros lineales con Ampliación Las Cumbres; y al oeste en 177.70 metros lineales con Edificadora del Norte.

Así mismo, el promovente acredita la propiedad con el Instrumento Público Número 3604, de fecha 15 de julio de 2012, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en fecha 10 de noviembre del año 2011, como Finca Número 133914.

Finalmente, argumentan que mediante oficio N° SAY-2363/2014, el Presidente Municipal, Licenciado José Elías Leal, solicita al Congreso del Estado dar seguimiento a los trámites legislativos con motivo de la donación de un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal al Gobierno del Estado para la regularización de las instalaciones del Organismo Público Descentralizado Estatal, Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE).

En razón de lo anterior, señala que de acuerdo al artículo 58 fracción IX de la Constitución Política local, se requiere la autorización de este Congreso del Estado, para que los Ayuntamientos estén en aptitud de enajenar bienes inmuebles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

El accionante justifica la presente solicitud de autorización anexando las siguientes documentales:

1. Oficio Número IT-DG 071/2014, de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el Licenciado Federico Manautou Villarreal, Director General de Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, dirigido al Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, mediante el cual solicita se realicen los trámites jurídicos, relativos a la regularización de la propiedad de inmueble donde se asientan las instalaciones del Plantel.
2. Copia del Periódico Oficial del Estado Número 70, de fecha 10 de junio de 2008, en el cual obra el Decreto Número 37, mediante el cual se reforma el organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.
3. Fotografías (11) del inmueble objeto de la presente acción legislativa.
4. Oficio Número SAY/DPM-157/2014, de fecha 11 de febrero de 2014, signado por el Ingeniero Alfonso Quevedo Díaz, Director de Patrimonio Municipal, dirigido al Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, mediante el cual manifiesta que el predio objeto del presente dictamen, es factible de otorgar en donación, a favor del complejo Educativo ITACE, ubicado en el Fraccionamiento Prolongación las Cumbres, con una superficie de 40,000 metros cuadrados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

5. Plano de ubicación del multicitado predio.
6. Deslinde Oficial, de fecha 12 de febrero de 2014, signado por el Ingeniero Alfonso Quevedo Díaz, Director de Patrimonio Municipal, que detalla la ubicación, medidas y colindancias del predio materia de donación.
7. Copia Certificada de la Escritura Pública Número 3604, Volumen 82, de fecha 15 de julio de 2012, ante la fe del Licenciado Gabriel Soberón Palacios, Notario Público Número 68, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas, la cual obra contrato de donación, celebrada entre Inmobiliaria Garvar S.A como donante y el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas como donatario.
8. Certificado de Libre de Gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha de fecha 19 de junio de 2014, identificada como la Finca Número 133914, con una superficie de 40,000.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Prolongación Las Cumbres.
9. Manifiesto de Propiedad, expedido por la Dirección de Predial y Catastro Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2014, correspondiente al predio ubicado en el Fraccionamiento Prolongación Las Cumbres.
10. Avalúo Pericial, expedida por la Dirección de Predial y Catastro Municipal, de fecha 20 de junio del 2014, correspondiente al predio objeto del presente dictamen, de una superficie total de 40,000.00 metros cuadrados, con un valor de \$22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

11. Certificación del acuerdo de Cabildo, celebrado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27 de agosto de 1991, mediante el cual se aprueba por unanimidad de los 18 miembros presentes, la donación de un predio de 40,000 metros cuadrados, para la construcción del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.

12. Oficio Número SAY-2363/2014, de fecha 11 de septiembre de 2014, signado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, mediante el cual solicita a este Congreso del Estado a continuar con el trámite legislativo correspondiente a la autorización donación de un predio a favor del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la transmisión de propiedad que mediante contrato de donación, el Ayuntamiento pretende formalizar, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

De acuerdo a la Constitución General de la República, la fracción II del artículo 115, dispone que de los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En esa tesitura, el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como facultad del Poder Legislativo del Estado, autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley, es por ello que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.

Por otra parte, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

En ese orden de ideas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, consigna en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Cabe señalar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así mismo, en la fracción XIII del citado artículo, se establece que para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Resulta pertinente señalar que el referido ordenamiento legal, prevé que para los casos de donación o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la solicitud será revocada y en tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento.

En ese sentido, la Ley de Bienes del Estado y los Municipios, refiere que el Estado y los Municipios están investidos de personalidad y capacidad jurídica para adquirir y poseer todo tipo de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones constitucionales, así como para la prestación de servicios públicos que les correspondan.

Aunado a lo anterior, la fracción IV del artículo 32 de la citada ley, establece que una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles del dominio privado del Municipio, podrán ser objeto de donación a favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el caso concreto, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas en los párrafos que anteceden, la autorización que nos ocupa, fue aprobada por unanimidad de los dieciocho integrantes del cabildo en Pleno, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de agosto del año 1991.

VII. Consideraciones de la Dictaminadora.

Quienes integramos este Órgano Dictaminador, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa y la valoración de las documentales remitidas por el accionante, con las que acredita ser legítimo propietario del predio donde se encuentran establecidas las instalaciones del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, Plantel Reynosa, además que, de conformidad a la normatividad aplicable, cumple con los requisitos legales establecidos para ser otorgado en donación, con la finalidad de regularizar la posesión que ostenta.

En ese sentido, quienes emitimos la presente opinión, coincidimos en que resulta factible la presente autorización, en aras contribuir a la consolidación de un sistema de educación para una mejor formación profesional de sus egresados.

Por otra parte es de señalarse que una de las características esenciales de la naturaleza jurídica del donatario, en su carácter de organismo público descentralizado, es la de contar con personalidad jurídica propia, lo que le permite celebrar directamente este tipo de actos jurídicos, así como contar con un patrimonio propio, el cual se conforma de los bienes y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal o acto traslativo de dominio sobre alguna propiedad en su favor, tal y como lo es el caso cuya autorización nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, los integrantes de este órgano dictaminador realizamos diversas modificaciones de técnica legislativa al proyecto de Decreto presentado, a fin de darle mayor claridad y precisión, para dotarlo de plena certeza jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente la autorización de donación solicitada, motivo por el cual sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente dictamen, para la discusión y aprobación, en su caso, del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO, CON EL FIN DE REGULARIZAR LA POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL PLANTEL REYNOSA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio urbano, a favor del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, con el fin de regularizar la tenencia del inmueble donde se encuentran las instalaciones del Plantel Reynosa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Prolongación Las Cumbres, con una superficie de 40,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 199.95 metros lineales con Ampliación Las Cumbres; al sur 216.72 metros lineales con Inmobiliaria Grabar, S.A.; al este 250.65 metros lineales con Ampliación Las Cumbres; y al oeste en 177.70 metros lineales con Edificadora del Norte.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de febrero de dos mil quince.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO, CON EL FIN DE REGULARIZAR LA POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL PLANTEL REYNOSA.